

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 15 DE ENERO DE 1925

NÚMERO 4556

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Caja particular: Calle 50, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23, N.º 4.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 23, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Arceñan Sur, N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto	Página
Decreto número 1 de 1925, de 8 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo consular.	15027
Decreto número 2 de 1925, de 9 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	15027
Decreto número 3 de 1925, de 9 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	15027
Decreto número 4 de 1925, de 9 de Enero, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo diplomático.	15027
Decreto número 5 de 1925, de 10 de Enero, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo diplomático.	15027

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Noviembre de 1924.	15027
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Noviembre de 1924.	15027
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Noviembre de 1924.	15028
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Noviembre de 1924.	15028
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Noviembre de 1924.	15028
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Noviembre de 1924.	15028
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Diciembre de 1924.	15028
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Diciembre de 1924.	15028

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 65, de 23 de Diciembre de 1924. 15028
 Resolución número 66, de 3 de Enero de 1925. 15029

IMPRESA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados en el mes de Diciembre de 1924 en la Imprenta Nacional. 15029

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Alcaldía Municipal del Distrito de Remedios. 15029

Avisos Oficiales. 15039
 Edictos. 15030

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 1 DE 1925 (DE 8 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo consular.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA.

Artículo único. Nómbrase al señor Ernesto Ferrata, Canciller Interino del Consulado de Panamá en New Orleans.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.
 R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 2 DE 1925 (DE 9 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Maxim Pons, Cónsul General en Montevideo, con jurisdicción en las Repúblicas Oriental del Uruguay y la de Paraguay.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.
 R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 3 DE 1925 (DE 9 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Miguel Abello, Vicecónsul ad-honorem de Panamá, en Santa Marta, República de Colombia.

DECRETA:
 Artículo único. Nómbrase al señor José Miguel Abello, Vicecónsul ad-honorem de Panamá, en Santa Marta, República de Colombia.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.
 R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 4 DE 1925 (DE 9 DE ENERO)
 por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cónsul ad-honorem de Panamá en Toronto, Canadá, al señor Edmund Le Feuvre en reemplazo del señor J. Knott Thompson, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.
 R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 5 DE 1925 (DE 10 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo diplomático.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al doctor Belisario Porras Euvial, Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante los Gobiernos de Gran Bretaña y Francia.

Artículo 2.º Nómbrase al doctor Raúl A. Amador, Secretario de las Legaciones de Panamá en dichos países.
 Artículo 3.º Nómbrase al señor Horacio Fabrega Adjunto a las referidas Legaciones.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.
 R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 25 de Noviembre de 1924.

As. 3274.—Escriura número 1099, de ayer, de la Notaría 1.ª, por la cual Carlos Reyes apremia lo actuado por Hércules Gamboa a nombre del mismo Reyes con respecto de la compra y venta de un título de propiedad sobre una casa situada en Antón.

As. 3275.—Escriura 1103, de ayer, de la Notaría 1.ª, por la cual Josefina Vega de Oberto vende una casa a Pedro Calonge García, y éste y Mariano Sosa Calvino cancelan hipoteca.

As. 3276.—Escriura 1091, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual se protocolizan el acta de fundación y los Estatutos de la Sociedad Civil «SINDICATO NACIONAL DE ABOGADOS».

As. 3277.—Oficio número 86, de esta fecha, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual se adiciona el oficio número 85 de fecha 22 de este mes, entrando a esta oficina como asiento 3268.

As. 3278.—Escriura número 10, de 11 de Octubre del presente año, de la Notaría del Circuito del Darién, por la cual Albino Aldrete vende una finca llamada «La ALBRIJA» situada en el Distrito de Pinogana a Nazaria Quintana.

As. 3279.—Escriura número 150, de 21 de Agosto del presente año, otorgada ante el Notario Público del Circuito de Tumaco (Colombia) por la cual Carlos Beckmeyer adquirió la nave denominada «PERLAS».

As. 3280.—Escriura 650, de 7 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado «GARABATO», de 11 hectáreas 1700 mc. ubicado en el Distrito de Chepo, a Elisa Tercero de Díaz, y ésta declara unas mejoras y vende la mitad a Abraham Hunter.

As. 3281.—Escriura 645, de 1.º de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual Carlos Beckmeyer vende la nave de su propiedad llamada PERLA a Teresa Ayala de Saizaz, y ésta constituye hipoteca a favor de Beckmeyer por la suma de B/ 2,800.00.

As. 3282.—Escriura 1105, de ayer, de la Notaría 1.ª, por la cual Martina Esquivel de Pongor constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, y se hace una cancelación.

As. 3283.—Escriura 1082, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual se funda la COMPANIA CENTRO AMERICANA DE MADERAS en castellano, y en inglés CENTRAL AMERICAN LUMBER COMPANY.
 Panamá, 25 de Noviembre de 1924.
 El Registrador General,
 B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro público, hoy 26 de Noviembre de 1924.

As. 3284.—Escriura 128, de 22 de Noviembre de 1924, de la Notaría de Herrera, por la cual Encarnación Correa vende a José Varoia Blanco y otros, la mitad del ingenio azucarero de Chitré, y los mismos constituyen Sociedad.

As. 3285.—Escriura 1076, de 18 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual Frank Everett Moore y otros cancelan obligación a la Junta de Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal.

As. 3286.—Escriura 085, de ayer, de la Notaría 2.ª, por la cual Ernesto Patrick Doyle y otro hacen una cancelación a la Iglesia Metodista Episcopal.

As. 3287.—Copia de los inventarios y avales de la sucesión de Modesto Dutary, protocolizada el 7 de Septiembre de 1924, de la Notaría 4.ª Veraguas.

As. 3288.—Escriura 56, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Santiago Pinilla hace unas declaraciones.

As. 3289.—Certificado de Matriculación sin número, expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el 4 de Septiembre de este año, en el cual consta la Razón Comercial «YUEN CHAN Y COMPAÑIA», domiciliada en Bugaba.

As. 3290.—Copia de la sentencia dictada por el Juez 1º del Circuito de Coclé el 1º de Noviembre de 1923, por la cual concede licencia judicial a Próspero Lombardo para vender, hipotecar o arrendar bienes de los menores Lombardo Vega.

As. 3291.—Oficio 305, de ayer, del Juez 2º, de este Circuito, con el cual adjudica copia de la demanda ordinaria (separación de bienes) propuesta por Felipa D. de Gallardo contra Tomás Gallardo.

As. 3292.—Certificado N° 11, expedido por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el 7 de los corrientes, en el cual consta la matricula de la Razón Comercial «CHEN CHUI CHOY Y HERMANOS», domiciliada en David.

As. 3293.—Escriura 1114, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Francis Edwin Fox confiere poder general a Edwin Rums Anderson, y lo sustituye otro de Walter Furman Powers, para que los ejerza en Chiriquí.

As. 3294.—Escriura 1104, de 24 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Toranzo constituye hipoteca a favor de Ricardo Arias, para garantizar el cumplimiento de un contrato.

Panamá, 26 de Noviembre de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 27 de Noviembre de 1924.

As. 3295.—Adiciona el asiento 3189 del Tomo 11 del Diario.

As. 3296.—Escriura número 8, de 29 de Septiembre de este año, de la Notaría de Darién, por la cual Natividad Moreno vende a Jaime Vásquez una finca ubicada en La Palma.

As. 3297.—Escriura 173, de 24 de Junio de 1920, de la Notaría 2ª, por la cual La Nación vende a Federico Montaner un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chame, que mide 17h. y 8,725 m.

As. 3298.—Escriura 686, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la sociedad «Asociación Universal para el adelanto de la Raza Negra».

As. 3299.—Escriura 687, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan unos documentos de la Asociación Universal para el Progreso de la Raza Negra.

As. 3300.—Escriura 379 de 17 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual T. A. Lawrence vende a Nathun Stilson y Cia. una casa ubicada en el distrito de Colón.

As. 3301.—Escriura 380 de 17 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual T. A. Lawrence vende a José H. Stilson parte de una casa que posee en la ciudad de Colón.

As. 3302.—Escriura 1109 de 25 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan varios documentos de la Asociación denominada El Templo de Heitoristas de la Orden Itubian y Derechos Afines.

As. 3303.—Escriura 647 de 4 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Daniel Balboa renuncia el poder general que le confirió J. A. Jacob.

As. 3304.—Escriura 812 de 25 de Agosto de 1924 de la Notaría 1ª, de este Circuito, por la cual Ernesto Anguiza constituye hipoteca a favor de J. H. Carbone sobre varias fincas ubicadas en Chiriquí.

As. 3305.—Escriura 1106 de 15 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Henrique Halperin y Cia. deslindan las mejoras hechas sobre unos terrenos vendidos a la sociedad Carlos Carbone Ltd.

Panamá, 27 de Noviembre de 1924.
El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Noviembre de 1924.

As. 3306.—Escriura 1110, de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Clorinda de León vende a Elisa Perea y otra una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 3307.—Certificado 677, de 21 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la Razón Comercial «Fong Kee & Co.»

As. 3308.—Escriura 1115, de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la Sociedad «Panazone Garage & Co.»

As. 3309.—Escriura 1120, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Compañía Garage Panazone, donde consta la elección de Dignatarios.

As. 3310.—Escriura 149, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Manuel Vásquez O. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, que mide 31h. y 3,900me.

As. 3311.—Escriura 1119, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Vásquez O. vende a Ricardo Arias parte de una finca ubicada en el Distrito de Los Santos.

Panamá, 29 de Noviembre de 1924.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 1º de Diciembre de 1924

As. 3312.—Escriura 1122, de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto de Diego constituye hipoteca a favor de Mariano Gastecoro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3313.—Escriura 1123, de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Manuela Dueque de Guardia constituye hipoteca a favor de María Morales de Moreno sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3314.—Escriura 654, de 7 de Noviembre último, de la Notaría 2ª, por la cual se adicionan las escrituras constitutivas de la Sociedad «Ilucca y Compañía Limitada» la cual se denominará en lo sucesivo «Lewis, Hunter y Compañía Limitada».

As. 3315.—Certificado 102, de 24 de Noviembre último, expedido por el Gobernador de Coclé, en el cual consta la Razón Comercial «José Chong».

As. 3316.—Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º de este Circuito, el 27 del mes pasado, por la cual Ella R. de Valdez constituye hipoteca a favor de Alberto Loaiza, sobre una finca ubicada en Chepo, para responder por los perjuicios de un juicio.

As. 3317.—Copia de la Diligencia de fianza otorgada ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Ella R. de Valdez constituye hipoteca a favor de Pedro Espinosa para responder por las costas de un juicio.

As. 3318.—Escriura 1113, de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Iñiguez confiere poder a Ismael Lombardo.

As. 3319.—Escriura 1121, de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual José de Obaldía J. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de Gualaca.

As. 3320.—Escriura 1128, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco A. Piles vende a Leslie Charles Wilson un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje.

As. 3321.—Escriura 228, de 18 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí,

por la cual Emilio Olave vende a José A. Patiño, una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 3322.—Copia del acta de remate verificado el 11 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicó a Emilio Olave una finca de la sucesión de Mateo Palma Iturralde, ubicada en el Distrito de David.

As. 3323.—Escriura 1126, de 29 de Noviembre último, de la Notaría 1ª, por la cual Colón Eloy Alfaro sustituye en Francis E. Escoffery el poder que le confirió la «Panama Sugar Company».

As. 3324.—Escriura 693, de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación cancela la hipoteca constituida a su favor por Bernardino Rodríguez, para responder de una obligación.

As. 3325.—Escriura 690, de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Bernardino Rodríguez vende a Alfredo O. Boyd un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 3326.—Escriura 691, de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Arias vende a Alfredo Boyd un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 3327.—Copia del acta de remate verificado el 19 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicó a Emma A. vda. de Lambert la finca denominada «Potrero del Volcán» de propiedad de Bazil B. Duneah.

As. 3328.—Escriura 888, de 18 de Septiembre de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Moisés Malca traspasa a título de venta a Joseph Isaac Malca la parte que le corresponde en la sociedad «Malca & Compañía».

As. 3329.—Oficio 536, de 10 del mes pasado, del Juez 3º del Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza otorgada por Daniel George J. a favor de Wing Long.

As. 3330.—Escriura 667, de 12 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se cancela la hipoteca constituida por Daniel George J. a favor de la Nación para garantizar la exarrelación de José Muñoz M.

As. 3331.—Escriura 668, de 15 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual José de los Santos Bernal confiere poder a Daniel George J.

As. 3332.—Escriura número 6 de 17 de Agosto de 1921, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, por la cual Irene Miranda vda. de Saldana vende a José D. Candanedo un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

Panamá, 1º de Diciembre de 1924.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 2 de Diciembre de 1924

As. 3333.—Escriura 1130, de 1º de Diciembre actual, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve y liquida la sociedad «Salguero & Alvarez».

As. 3334 y 3335.—Entraron anteriormente.

As. 3336.—Escriura 1107, de 25 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Silvia Alvarez de Castro traspasa a Rosendo V. Saldana un crédito hipotecario de Horacio Perea y otro.

As. 3337.—Escriura 73, de 15 de Julio de 1922, de la Notaría de Coclé, por la cual Yo Ba. Olin vende a Rafael M. Otero una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 3338.—Escriura 86, de 14 de Septiembre de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Ricardo Jacó constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exarrelación de Margarito Pérez.

As. 3339.—Copia del acta de remate verificado el 7 de Noviembre último en el Juzgado 2º de este Circuito, por el cual se adjudicó a Ricardo Arias una finca de propiedad de Azah Perea, ubicada en el Distrito de Las Palmas.

As. 3340.—Entró anteriormente.

As. 3341.—Escriura 368, de 6 de Noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual José Van Beverhoudt y América Peña de Beverhoudt, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3342.—Escriura 120, de 3 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Manuel Mirones H. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pedasí, que mide 10h. y 9,340 me.

As. 3343.—Escriura 128, de 25 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Alejandro Ross vende a Nemesio Vigil una finca ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 3344.—Escriura 1171, de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual José N. Palma da en arrendamiento a Benedito Hermanos parte de una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, 2 de Diciembre de 1924.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 65.—Panamá, Diciembre 23 de 1924.

Ordena el artículo 30, Decreto 17 de 11 de Febrero, Reglamento de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, que todos los asentados de las diferentes secciones del Registro Civil serán autorizados con el sello de la oficina respectiva y se firmarán por el funcionario encargado del Registro y su Secretario, si lo tuviere, o por quienes legalmente lo sustituyan en el desempeño de las atribuciones generales de su cargo; por la persona o personas que hayan hecho la declaración o manifestación a que dichos asentados se refieren, si supieren leer y escribir, o por la persona o personas que ésta llevan, cuando no sepan leer ni escribir, para que firmen a su ruego, y por dos testigos extraños mayores de edad, que sepan leer y escribir.

Con efecto, en Oficio número 509 de 16 del que cursa, envió a esta Dirección General, el señor R. Návalo, Alcalde y Registrador Auxiliar de Boacas del Toro, el talonario de defunciones de dicha Registraduría, distinguido con el número 13, constante de cien fojas escritas (actas) sin que ninguna de ellas estén firmadas por el Secretario, ni por los declarantes y testigos que en dichas actas intervinieron al tenor de la disposición citada. En la forma en que se encuentran esas actas, carecen en parte de valor legal y son de difícil identificación de los declarantes y testigos (legado el caso).

Por ello el infrascrito Registrador General del Estado Civil,

RESUELVE:

Devolver al señor R. Návalo, Alcalde y Registrador Auxiliar de Boacas del Toro, el talonario de que se hace mérito a efecto de llenar en toda y en cada una de sus partes lo ordenado por el artículo transcrito, imponiendo, si como en efecto se impone, la multa de cinco balboas (B. 5.00), por la irregularidad cometida, sin perjuicio de que cumpla o que se le ordena.

Dése cuenta al Jefe de la Sección de Ingresos, para la efectividad de la multa impuesta.

Comuníquese, registrese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNANDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplilio Arugón.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 66.—Panamá, 3 de Enero de 1925.

Por medio de Reglamentos Internos de esta Dirección General, tendientes a excluir a los empleados de la misma al fiel cumplimiento de las labores, a la vez que a la asistencia diaria, se ha venido obrando en la inasistencia sistemática de varios empleados del Ramo, presentando excusas baladíes que nada justifican.

Habiendo dejado de concurrir al Despacho en la tarde del día 2 de los corrientes, los Oficiales Segundos, señoras Otilia Alba, Ceilia Isabel Paredes, Eva Becerra y Rita Cowan sin causa alguna debidamente comprobada, el infrascrito Registrador General del Estado Civil de Panamá,

RESUELVE:

Imponer a las señoras Otilia Alba, Ceilia Isabel Paredes, Eva Becerra y Rita Cowan, una multa de B. 0.50 a cada una de ellas, multa que se les hará progresi-

va si en lo futuro dejaren de concurrir al Despacho sin causa de fuerza mayor.

Dése aviso al Jefe de la Sección de Ingresos para la efectividad de la pena impuesta.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,
E. FERNÁNDEZ JAÉN.
El Subdirector Secretario del Registro Civil,
Pomplilio Aragon

El Secretario de Tierras.

J. M. Terán A.

El Secretario de la Alcaldía.

Miguel Herrera T.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
,, seis meses..... 3.00
,, tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina está a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA NACIONAL.

Bonos de la Defensa Nacional.

El cuarto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en la fecha, resultando sujetos a redención los terminados en el número cero (0).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondiente hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 8 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 20 de 1924.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES.

IMPRESA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE POR LA IMPRESA NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 699.71
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	1.050.43
Presidencia de la República.....	62.58
Secretaría de Instrucción Pública.....	2.145.80
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....	99.28
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	40.29
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	7.83
Administración de la Renta de Licores.....	60.96
Dirección General de Estadística.....	3.65
Almacén General del Gobierno.....	473.40
GACETA OFICIAL.....	439.36
Registro Judicial.....	263.02
SUMA TOTAL.....	B. 5.346.18

Panamá, Diciembre 31 de 1924.

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,

JOSÉ D. CAJAR.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE REMEDIOS

ACTA

En la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a la Oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Remedios.

El día doce de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las ocho de la mañana, presintió el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, a la Oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Remedios, a fin de practicar la visita reglamentaria oficial que establece el artículo 666 del Código Administrativo.

En efecto, en dicha Alcaldía se hallaba presente el señor Alcalde y su secretario, y en seguida se dió principio al acto del modo siguiente:

Examinado el mobiliario, estaba formado así:

- 2 escritorios en buen estado;
- 1 silla de brazo, para la, en regular estado;
- 1 estante para el archivo, en regular estado;
- 1 prensa de copiar;
- 1 romana para la reglamentación de pesas;
- 1 tabla para legajos;
- 1 sello nuevo y su almohadilla en buen estado;
- 1 asta de bandera con guardaciones de cobre;
- 1 reloj en buen estado; y
- 1 plumero.

Examinados los diferentes documentos, se encontraron así:

- 1 Codificación Panameña, completa y en buen estado;
- 1 colección de folletos de Leyes de 1904 a 1915 y de 1918 a 1920;
- 1 folleto sobre Registro del Estado Civil;
- 1 folleto folleto sobre matrimonios religiosos y Naturalización panameña;
- 1 folleto sobre Tierras Baldías e Indultadas;
- 1 folleto de la Constitución de la República de Panamá;
- 1 folleto de Leyes de 1915 (sesiones extraordinarias);
- 1 folleto de la Ley 89 de 1911;
- 1 folleto del Decreto número 159 de 1915;
- 1 folleto del Código de Procedimiento Criminal;
- 1 folleto de Disposiciones Electorales y gentes;
- 1 folleto del Código de Policía;
- 1 folleto de Instrucción reglamentaria de los Agentes de Policía; y
- 1 folleto del Código Judicial Panameño (proyecto particular).

Examinados los Registros del Estado Civil, se encontraron así:

- 5 libros de registro de nacimientos, de matrimonios, pobes, y consumo de reses;
 - 1 colección de la GACETA OFICIAL; y
 - 1 colección del Registro Judicial.
- Se hace constar que el archivo se lleva con orden y esmero.

Libros que se llevan en la Oficina

- 1 libro copiator de oficios;

- 1 libro de Decretos;
- 1 libro de Resoluciones;
- 1 libro de registro de Marcas y Señales;
- 1 libro de actas de la Junta de Comercio; y
- 1 taulonario para expedir licencias de terrenos con carácter transitorio.

El señor Gobernador interrogó al señor Alcalde que informe sobre los asuntos pendientes en la Oficina, y contestó: que el único asunto que hay pendiente es el de los señores Victoriano y Donato Rodríguez contra Catalino y Pilar Rodríguez, que se encuentra en consulta en la Gobernación, Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

El señor Gobernador interrogó nuevamente al señor Alcalde para que manifieste las necesidades más urgentes del Distrito y las mejores que crea conveniente hacer en beneficio del mismo, a lo cual contestó: Que una de las necesidades que demanda mayor urgencia en el Distrito, es la construcción de un puente sobre el río San Félix en el paso de Las Lajas, la reparación del camino carretero del pueblo al puerto del Distrito y la del camino del pueblo a Las Lajas.

En este estado, el señor Gobernador terminó la presente diligencia que para constancia se firma como aparece.

El Gobernador,
MANUEL C. DÍAZ A.
El Alcalde,
V. MARCUCCI.
El Fiscal del Circuito,
J. D. VILLARREAL

**AVISO DE LICITACION
(COMPRAS)**

El suscrito Jefe de Materiales y Compras del Gobierno de la República de Panamá, al público en general.

HACE SABER:

Que hasta las tres (3) de la tarde del día 10 de Febrero del corriente año, se recibirán en pliego cerrado, propuestas para el suministro de materiales para la Dirección de Teléfonos y Telégrafos de la República.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quince por ciento (15%) por ciento del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y sus guías otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles, en las horas de despacho.

Las propuestas que se presenten, serán examinadas de las tres de la tarde arriba indicada, en adelante, y se adjudicará la licitación al mejor postor, entendiéndose que la adjudicación que se haga será de carácter provisional, y que para su validez necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra, aquellas que establece la Ley 65 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Enero de 1925.

CHARLES L. STOCHELLBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplazo al señor Charles Neumilket para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio de divorcio que contra él ha promovido su esposa Clemens Aiva Reiza de Neumilket, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Erwin Chanderck.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplazo a la señora Hortensia Corbette de Musmano, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue el señor Francisco Musmano y a justificar su ausencia.

Panamá, 24 de Diciembre de 1924.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Erwin Chanderck.

6 vs.—6.

EDICTO

Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Panamá, Noviembre veintidós de mil novecientos veinticuatro.

Por la sola declaración juramentada y recibida por Agustín Salazar P., ante el Juez Municipal de Chiriquí Grande y Personero del mismo Distrito,

queda establecida que dicho Salazar P., contra matrimonio eclesiástico con Guercinda Oribana, el día 20 de Febrero de 1920, sin llenar las forma lides legales que trata el artículo 89, del Código Civil, modificado por la Ley 53 de 14 de Abril de 1919, en su artículo 29, ni las que determinan el Decreto 117, de 21 de Mayo del mismo año, vínculo que esta Dirección General considera nulo de absoluta nulidad; habiéndose cometido el error de darle a la menor Eugenia la calidad o denominación de hija legítima, al registrar el acta de su nacimiento en el Tomo Tercero de Nacimientos de la Provincia de Rocas del Toro, folio trescientos ochenta y uno, asientos setecientos sesenta, y precisa corregirla, mediante la intervención de la Honorable Corte Suprema de Justicia, por tratarse de un error sustancial que sólo a esa Corporación corresponde corregir. Por tanto se notifica este provido a los interesados por medio del presente Edicto, por el término de quince días, copia de él se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, para darle cumplimiento a lo que determina el artículo 167 del Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamento de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, para que se apersonen ante la Honorable Corte Suprema de Justicia para ser representados en ese asunto. Librese exhorto al señor Juez Municipal de Chiriquí Grande con tal fin.

Regístrese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ J.ÉN.
Pompilio Arayúa,
Secretario ad hoc.

3 vs.—1.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Guerrera, vecino de Paja, se encuentra depositado un caballo colorado caeto, marcado a fuego con el siguiente fierro en la paleta del lado de montar:

X

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante y se encuentra vagando en esa población sin dueño conocido, hace dos meses y medio.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en la Corregiduría de Paja por el término de 30 días, para que el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo dentro de ese término, transcurrido el cual, será vendido en a more la pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arraiján, Noviembre 25 de 1924.

El Alcalde,

DELFIN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejada G.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Felicidad Arcecha, se encuentra depositado un caballo incolorado, talla segunda, marcado en la cañera del lado izquierdo con el ferrete

que venía pastando hace dos años, en la finca denominada del río Cobare, de esta jurisdicción.

El que se crea con derecho, puede reclamarlo en el término de treinta días, y

de no, será rematado por el Tesorero Municipal como un bien sin dueño conocido.

Cañazas, Noviembre 22 de 1924.

El Alcalde Municipal,

FRANCISCO ARROCHA S.

El Secretario,

J de la C. Mérida.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Velásquez, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un potrillo como de un año de edad, color oscuro, sin marca de ninguna clase.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Código Administrativo, se cita y se llama a quien se creere con derecho a dicho animal, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos, contados de esta fecha; caso contrario, se rematará en subasta pública.

Y para mayor conocimiento del público, se dispone enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Tablas, Diciembre 3 de 1924.

El Alcalde 1er. Suplente,

G. MONTENEGRO.

El Secretario,

R. Alemán.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paúl Amaya, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una potrancia baya melada, como de dos años y medio y sin marca alguna. Dicho animal fue denunciado como bien mostrenco, por el señor Francisco Rodríguez R. por no encontrarsele dueño conocido.

Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, dispone fijar el presente edicto en el lugar más visible de esta Oficina por 30 días y enviar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a dicho animal y lo haga valer en tiempo oportuno, con afección de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, será rematado por el Tesorero Municipal.

Horconceitos, Septiembre 3 de 1924.

El Alcalde,

PABLO BARRÍAS.

El Secretario,

S. Jované M.

30 vs.—25

AVISO OFICIAL

En poder del señor Olimpo Juvenal Ortega, vecino de esta población, se encuentra depositado un perro rosillo, mostrenco y sin dueño conocido, de dos años años de edad, más o menos.

Dicho perro se ha encontrado vagando por las sabanas de este Distrito, llamada Las Mata Redonda.

De acuerdo con lo que dispone el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 601, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Noviembre 11 de 1923

El Alcalde, Primer Suplente,

V. AVILA B.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—25

AVISO

El inscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Teobaldo Quintero, se halla depositado un potrero de talla tercera, color amarillo, con una mancha blanca en la frente, sin marca de fuego de ninguna clase y marcado a sangre así: en la oreja del lado derecho una muesca por debajo y en la del lado izquierdo, una muesca por encima.

Dicho animal se encontraba vagando desde hace mucho tiempo, en un potrero de la señora Isidra C. viuda de Castellero y desde el mes de Diciembre del año retrocedido, se unió con un ganado de propiedad del denunciante, quien no lo conoce dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Quintero y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que dentro de él, se presente a reclamarlo todo el que se crea con derecho, vencido el cual y no habiendo reclamación alguna, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 6 de Noviembre de 1924.

S. MIRONES R.

El Secretario interino,

M. Echeverría C.

30 vs. 20

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castellero R. de esta vecindad, se encuentran depositados los siguientes animales: una vaca de segunda talla, de color amarillo y marcada a fuego así: en la oreja del lado izquierdo el siguiente ferrete: **H** y en el lomo y la paleta del mismo lado el siguiente: **(EJ)** y sin señal de sangre alguna. Dicha vaca está criando una ternera de color amarillo, como de dos años de edad y marcada a sangre así: en la oreja del lado derecho dos golpes por debajo y en la del lado izquierdo un golpe por encima y marcada a fuego en el lomo y la paleta izquierdos así: **(EJ)**

También se encuentra depositado en poder del mismo señor Castellero un ternero de cuarta, de color hocco y con las mizmas marcas de sangre y fuego que tiene la ternera. Dichos animales se encontraban vagando desde hace más de un año más o menos en los lugares de Los Mítres, Las Animas y Los Osorios y han sido denunciados como bienes vacantes por el mismo señor Castellero.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencido el cual, y si no hubiere reclamación alguna, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 6 de Noviembre de 1924.

El Alcalde Primer Suplente,

S. MIRONES R.

El Secretario interino,

M. Echeverría C.

30 vs. 20